

DECRETO N° . 0080 .
NEUQUÉN, 15 DIC 2023

VISTO:

El Expediente OE-5081-M-2020 y el Decreto N° 0338/2020;

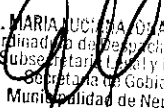
CONSIDERANDO:

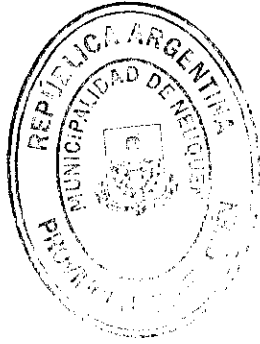
Que mediante el Decreto N° 0338/2020, se adjudicó la Licitación Privada OE N° 22/2019 para la ejecución de la obra: **“SALA DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON EQUIPAMIENTO INTERIOR – BARRIO TOMA NORTE – CIUDAD DE NEUQUÉN - ETAPA I”**, a favor de la empresa **HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4**, por la suma de **PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$16.997.400)**; y con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que desde la Dirección General de Inspecciones y con la conformidad de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, se iniciaron las actuaciones mencionadas en el Visto, refiriendo la necesidad de gestionar una alteración contractual para la obra mencionada, como consecuencia de una serie de trabajos adicionales que debieron llevarse a cabo por parte de la citada empresa;

Que mediante la Nota de Pedido N° 7, la contratista indicó ajustes al cómputo métrico del proyecto ejecutivo en el ítem N° 2.2 “movimiento de suelos – conformación de terraplén de apoyo para nuevas estructuras edilicias, con aporte de material y compactación apropiada”, cuyas cantidades aumentaron en 80 m³; en el ítem N° 6.3: “bloque de hormigón 20x20x40” incrementándose en 128,84 m²; en el ítem N° 7.1: “cubierta de chapa trapezoidal galvanizada t-101, incluye estructura metálica de soporte y columnas con vigas de hormigón armado y bajadas de pluviales”, aumentando las cantidades en 124,48 m² y en el ítem N° 8.1 “instalaciones eléctricas, completa incluye cañerías, caja, cableados y accesorios”, incrementándose sus cantidades en 18 bocas, cuyo mayor volumen fue corroborado y autorizado por la inspección de obras, mediante la Orden de Servicio N° 7;

Que asimismo, a través de la Nota de Pedido N° 8, la contratista informa a la Inspección que en la documentación de obra se consideró la provisión del cerco olímpico perimetral al predio, sin considerar las puertas y portón de acceso al mismo;


Dra. MARÍA LUCÍA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Legal
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0080-23

Que en virtud de ello, mediante Orden de Servicio N° 8, la inspección de obra solicita a la empresa Análisis de Precios de las puertas y el portón necesario para el cierre del predio (ítem N° 9.1), requiriendo además la terminación de placa cementicia de los aleros exteriores de la sala y bocas de iluminación (ítem N° 9.2), los que fueron adjuntados por la empresa a través de la Nota de Pedido N° 9 y autorizados por la inspección de obra mediante la Orden de Servicio N° 9;

Que de la documentación mencionada, surge no solo la manifestación por parte de la autoridad de aplicación de la necesidad de ejecutar los adicionales de obra tramitados, sino también la obligación expresa de la contratista de llevar adelante la alteración contractual en relación a dicha obra, en los términos del artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687, que resulta de aplicación a la Administración Municipal;

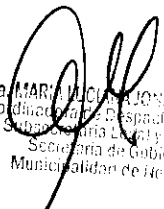
Que en tal sentido, el citado artículo 45°) establece que el contratista estará obligado a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual, por lo que, a contrario sensu, aquellas alteraciones contractuales que superen el porcentual referido, quedarán sujetas a la voluntad de la empresa contratista, quien puede optar por no aceptar dichas variaciones, no contando la Administración con facultades para imponer su realización;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, con intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de pesos dos millones novecientos treinta y un mil ciento veinte con cuarenta centavos (\$ 2.931.120,40), en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, lo que resulta un 17,24 % de incremento, respecto del contrato original, ascendiendo el nuevo monto del contrato a la suma de pesos diecinueve millones novecientos veintiocho mil quinientos veinte con cuarenta centavos (\$19.928.520,40);

Que asimismo se agregaron el plan de trabajo y la curva de inversiones, reflejando las variaciones tramitadas en las presentes actuaciones;

Que la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló mediante Informe N° 296/2023, ciertas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, efectuándose y/o subsanándose las aclaraciones correspondientes, a través del área competente;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 420/2023, que la obra: "PLANTA DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS", se encontraba incorporada en el Plan Anual


Dra. MARÍA LUCÍA JÓNAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0080-23

de Obras para el Ejercicio 2022, en la imputación presupuestaria: 5.GT.1-1.1.1-6.12.1014 por un importe de pesos dos millones novecientos treinta y un mil ciento dieciséis con sesenta y cuatro centavos (\$ 2.931.116,64), reservado en el pasivo contable II 2080 y por la suma de pesos tres con setenta y seis centavos (\$ 3,76), en la imputación presupuestaria 2.CI.1-1.7.1.6.13.1057;

Que la Dirección General de Coordinación, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda y Planificación, ratificó mediante Pase N° 1995/2023, la imputación presupuestaria mencionada;

Que mediante Dictamen N° 430/2023, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando el control de legalidad de las actuaciones, considerando que corresponde la aprobación de la alteración contractual tramitada en el presente expediente, mediante el correspondiente decreto;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expresó mediante Dictamen N° 837/2023, manifestando no tener objeciones legales que formular respecto de la alteración contractual que se tramita;

Que en virtud del Decreto N° 0053/2023 se encuentran prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2023 las estructuras orgánicas funcionales vigentes al día 09 de diciembre de 2023, hasta la categoría C21, inclusive;

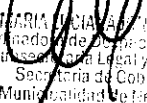
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, obrante a fs. 14/15 del Expediente OE N° 5081-M-2020 correspondiente a la obra: **"SALA DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS CON EQUIPAMIENTO INTERIOR – BARRIO TOMA NORTE- CIUDAD DE NEUQUÉN – ETAPA I"**, a favor de la empresa **HORMIQUEN S.A., C.U.I.T. N° 30-62887186-4**, en el marco de la Licitación Privada OE N° 22/2019, aumentos por la suma de pesos **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.931.120,40)**, en concepto de mayor volumen de obra ejecutado, lo que resulta un 17,24 % de incremento, respecto del contrato original, ascendiendo el


Dr. MARÍA LUCÍA ÁLVAREZ ACUÑA
Coordinadora de Despacho y Legal
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0080-23

nuevo monto del contrato a la suma de pesos **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTE CON CUARENTA CENTAVOS (\$19.928.520,40)**, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º) RECONÓZCASE el mayor volumen de obra ejecutado por la ----- suma de pesos **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTE CON CUARENTA CENTAVOS (\$2.931.120,40)** favor de la empresa **HORMIQUEN S.A.**.

Artículo 3º) CONVALÍDASE el plan de trabajo y la curva de inversiones ----- obrantes a fojas 16/19 del Expediente OE N° 5081-M-2020.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- se atenderá con cargo a la imputación: 5.GT.1-1.1.1-6.12.1014 correspondiente al Presupuesto General de Gastos Ejercicio 2022 reservado en el pasivo contable II 2080 y la imputación: 2.Cl.1-1.7.1-6.13.1057 del Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ejercicio 2023.

Artículo 5º) A través la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda y Planificación, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) del presente decreto.

Artículo 6º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Gestión de ----- Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a la empresa **HORMIQUEN S.A.**, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 7º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO
NICOLA
CAROD.

Dra. MARÍA CRISTINA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

